

RESOLUCIÓN No. 057-P-CEAACES-2014

Francisco Cadena
Presidente
Consejo de Evaluación, Acreditación y
Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: “1. *Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.* 2. *Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación*”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: “*El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)*”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 inciso segundo de la Ley Orgánica de Educación Superior, eligió a Francisco Cadena como Presidente de la Institución;
- Que** el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, al establecer las funciones del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, señala, entre otras: “Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre los deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación del CEAACES, dirigir a las unidades técnicas y administrativas del CEAACES; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;

Recibido
de Suarez J. (Antecedentes)



- Que** el literal c) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior de los Servidores Públicos de la Función Ejecutiva y Entidades Adscritas, señala que el viaje deberá realizarse un día antes del evento y el retorno será máximo un día después de la culminación del evento;
- Que** el artículo 17 del Reglamento de viáticos para servidores públicos al exterior, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero del 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392 de 24 de febrero del 2011, establece: “(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)”;
- Que** mediante Oficio No. SENEYCT-SESCT-2014-0596-CO, de 08 de mayo de 2014, la Srta. Rina Pazos Padilla, Secretaria de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación Subrogante, se dirige al Presidente Subrogante del CEAACES, poniendo conocimiento de esta Cartera de Estado la invitación realizada por Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica a participar en los recorridos por algunas de las universidades de América del Norte, con la finalidad de tener acceso algunos de sus modelos y metodologías de calidad, a realizarse del 22 de junio al 02 de julio de 2014;
- Que** mediante sumilla inserta en el oficio referido en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES, delegó la participación a: Paola Lasso, Byron Ruiz y Andrés Rosales;
- Que** mediante Informe Técnico No. IT-58-CEAACES-RRII-2014, de 05 de junio de 2014, la magister Carolina Valencia, Asesora de Relaciones Internacionales emite su informe respecto al desplazamiento en referencia;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DTH-2014-0376-M, de 17 de junio de 2014, el Director de Talento Humano, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero la emisión de correspondiente certificación presupuestaria, con motivo del desplazamiento en referencia;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0818-M, de 18 de junio de 2014, el Responsable Financiero, se dirige ante el Director de Talento Humano indicando que según consta en el Oficio No. SENEYCT-SESCT-2014-0596-CO, de 08 de mayo de 2014, los costos de movilización interna alojamiento y alimentación, serán cubiertos por la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica;
- Que** mediante Dictamen No. 013-DTH-CEAACES-2014, la Dirección de Talento Humano determinó la pertinencia del desplazamiento de los servidores: Paola Lasso, Byron Ruiz y Andrés Rosales, determinando que los costos de movilización interna, alimentación y hospedaje deberán ser cubiertos en su totalidad por la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, teniendo el CEAACES únicamente que cubrir los costos relacionados con los pasajes aéreos;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0148-M, de 18 de junio de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica (e) la elaboración de la respectiva resolución autorizando la comisión de servicios al exterior de los servidores referidos en el párrafo anterior;

Que mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0827-M, de 19 de junio de 2014, el Responsable Administrativo se dirige a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica (e) para indicar que los pasajes aéreos en la ruta Quito – Estados Unidos se emitirán por medio de la agencia de viajes River Travel Cía. Ltda. según contrato Nro. 00000004; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por el artículo 17 del Reglamento de viáticos para servidores públicos al exterior:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la comisión de servicios con el exterior de los servidores: Paola Lasso, Byron Ruiz y Andrés Rosales, con la finalidad de que participen en los recorridos organizados por la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, a realizarse por algunas de las universidades de América del Norte, del 21 de junio al 02 de julio de 2014 .

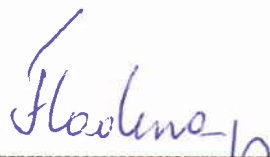
Artículo 2.- Los gastos de hospedaje, movilización interna y alimentación, de los servidores: Paola Lasso, Byron Ruiz y Andrés Rosales serán cubiertos por la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, los costos de pasajes aéreos serán asumidos por el CEAACES, según lo establece el Dictamen No. 013-DTH-CEAACES-2014, emitido por la Dirección de Talento Humano.

Artículo 3.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a Paola Lasso, Byron Ruiz y Andrés Rosales.

Artículo 4.- Notificar con la presente Resolución a las Unidades Administrativas, para que cumplan con los trámites que la presente comisión demande.

Dada y aprobada en la ciudad Quito, el 19 de junio de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Francisco Cadena
Presidente



CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Mercedes Albán	Coordinadora Jurídica (e)	
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Coordinación Jurídica	